

RESOLUCIÓN 587
(Marzo 30 de 2.023)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"

El GERENTE de la **E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS**, nombrado mediante el Decreto 0102 del 27 de abril de 2020 y acta de posesión No. 150 del 30 de abril de 2020, en uso de las facultades atribuidas del acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre del año 2005 (Manual Especifico de Funciones), el acuerdo 001 de 1998, y demás normas que lo regulen.

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1º Decreto 1876/94 y artículo 1º del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que la ley 489 de 1998, establece en su artículo 32 "**Democratización y Control Social de la Administración Pública**" que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su Gestión administrativa acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, realizando todas las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que Ley 489 de 1998, en el artículo 33 determina que, las entidades públicas están obligadas a hacer pública su gestión y los resultados de la misma, utilizando para ello las convocatorias o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, permitiendo la participación activa de las organizaciones civiles y la ciudadanía en general,

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co

RESOLUCIÓN 587
(Marzo 30 de 2.023)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"

para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas desarrolla el principio de transparencia y tiene como finalidad generar condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su efectiva ejecución.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001, formuló y diseñó la metodología de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de las entidades y servidores públicos, como un instrumento de la Democracia Participativa en nuestro país.

Que la Resolución No. 0196 de mayo 25 de 2018, modificada por la Resolución No. 212 de junio 08 de 2.018, la cual Reglamenta la Rendición de cuentas de los sujetos vigilados por la Contraloría General de Caldas.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 109, establece que todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

Que la ley 1478 de 2011 en su artículo 78 establece la obligación de reportar la gestión a la ciudadanía.

Que la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; para dar cumplimiento a estas normas se crean estrategias dentro del cual se establece la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

RESOLUCIÓN 587
(Marzo 30 de 2.023)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"

Que la Ley 1474 de 2011, establece en su Artículo 72 dentro de las funciones del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, la función de diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; para dar cumplimiento a estas normas se crean estrategias dentro del cual se establece la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos.

Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en planeación, ejecución, control y evaluación de gestión pública que desarrolla la Entidad.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas desarrolla el principio de transparencia y tiene como finalidad generar condiciones confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su efectiva ejecución

Que, en virtud de la anterior, el Gerente de la ESE Hospital San Félix de La Dorada, Caldas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2.022 por parte de la ESE Hospital San Félix de La Dorada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar y realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital San Félix de La Dorada para la vigencia 2.022, conforme

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**RESOLUCIÓN 587
(Marzo 30 de 2.023)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"

al reglamento y al cronograma establecido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar e informar el proceso de rendición de cuentas de la ESE Hospital San Félix de La Dorada para la vigencia 2022, a través de los medios más expeditos y accesibles a la institución. Los interesados podrán participar en dicha audiencia de forma virtual de acuerdo a lo publicado en la página web oficial de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Dorada a los 30 días el mes de marzo de 2.023



DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Gerente ESE Hospital San Félix

Proyectó: JAIRO ALONSO RAMIREZ
Planeación

Revisó: MARIANA TABARES PARRA
Asesora Jurídica

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co